



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 101 H •

26 de agosto 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO
15 BIS A LA LEY DE RESPONSABILIDAD
AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR EL DIPUTADO DAVID ALEJANDRO
CORTÉS MENDOZA, INTEGRANTE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, David Alejandro Cortés Mendoza, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante este Pleno *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 15 bis a la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la reforma a la Constitución Federal del 29 de julio del 2010, al artículo 17, se reconocieron los algunos derechos difusos y colectivos, por su carácter transindividual, los cuales quedaban fuera del ámbito de protección de mecanismos tradicionales de carácter individual, por lo que fue necesario garantizar el acceso la justicia para reclamar estos derechos.

Posteriormente el 30 agosto del 2012, se realizaron diversas reformas a varios ordenamientos legales, como fue el Código Federal de Procedimientos Civiles, para incluir el Libro denominado “De las Acciones Colectivas”, en el cual se precisa el alcance de la norma constitucional reformada en el 2010, ya que se indica los tipos de derechos e intereses colectivos que son objeto de tutela, los procedimientos que se deben seguir así como la autoridad judicial competente.

La reforma constitucional del 2010 adoptó el término de acciones colectivas para referirse a los medios para hacer efectivos los derechos difusos y colectivos.

Es lamentable que nuestro Estado sea uno de los que más efectos negativos tiene en el medio ambiente, somos el Estado que emite mayores cantidades de dióxido de azufre a la atmosfera, al igual de dióxido de carbono, gases de efecto invernadero lo cual deterioran la calidad de nuestro aire.

La deforestación, la contaminación de aguas y el cambio ilegal del uso de suelo empieza a cobrar facturas en nuestro Estado, lamentablemente lo han vivido miles de michoacanos en esta pandemia a parte

de todas las complicaciones que generan en algunos casos el no salir de casa económicamente, se han quedado sin el suministro de agua potable, debido a la baja producción de agua en las presas del Estado, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Cambio Climático del Estado, las zonas más afectadas por la pérdida de agua son los municipios de Pátzcuaro, Uruapan, Morelia, Tacámbaro, Villa Madero y parte del oriente michoacano.

Si bien es cierto que ya desde hace una década las acciones colectivas se reconocieron en nuestra Constitución, muchos ciudadanos aún desconocen el derecho que tienen, por eso presento esta Iniciativa con la finalidad de adicionar un artículo que refiere las acciones colectivas y con ello garantizar el acceso a la justicia para reclamar la reparación de daño ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona el artículo 15 bis a la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 15 bis. Esta Ley reconoce el derecho de un grupo de personas que se vea afectada por un daño ambiental, para presentar una acción colectiva a través de su representante, siempre y cumplan con establecido en los ordenamientos aplicables en la materia, para poder reclamar su reparación del daño.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia Michoacán de Ocampo a 09 de julio de 2020.

Atentamente

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx